



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2018 00697 00**

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P; se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada CINDY ZAPATA VALENCIA ZAPATA, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso. La renuncia surtirá efectos cinco días después de haberse enviado la comunicación a la poderdante, toda vez que se aporta el comunicado a la poderdante, más no la recepción del envío.

En consecuencia, de lo anterior, **SE ORDENA REQUERIR** a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para ser representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

**NOTIFIQUESE,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e9dd4fb0fa7711d7cf6094b8060f3367becb33d4ac48062966a2088f0f28d2**

Documento generado en 07/06/2023 03:57:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**